



RESOLUCION JEFATURAL N° 000632-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515826747 - 2]

VISTOS; INFORME TECNICO 000063-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS (515826747-0); y INFORME N° 000085-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAWA (515826747-1) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento se informa sobre el pago de Bono de Atención Primaria de Salud, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente al mes de Mayo del 2025; a los servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance los niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo 223-2013-EF dispuso que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud y por atención especializada a los Profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2013-SA se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, a través del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2014-EF, modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF. Numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF, se incrementa la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Nuevos Soles, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153 y contar con título de segunda especialidad profesional,

Que, la Dirección de Gestión del Trabajo en Salud de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, a través del Informe N° 264- 2016-DGT-DGGDRH/MINSA, sustenta y determina los nuevos montos de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30522;

Que; según Decreto Supremo N° 359-2016-EF; en su Disposición Complementaria Derogatoria, dispone derogar el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, en sus numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, el numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013- EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2018-EF, se decreta aprobar nuevos montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, contemplado en el Artículo 1.4, la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud Personal de la Salud, Médico Cirujano. S/. 1270,00, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistent Social, Tecnólogo Médico, Químico y Técnico especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X. S/. 730,00 y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial S/. 410,00;

Que, con Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000632-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515826747 - 2]

Que, el Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, da a conocer sobre la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal N° 0004-2025 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Modulo Administrativo, para el pago de bono de Atención Primaria de la Salud al personal profesional, técnico y auxiliar de los diferentes servicios de acuerdo a los roles de turno, por lo que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

Que, según el con **OFICIO N° 000892-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515647411 - 5]**, **OFICIO N° 000606-2025-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [515735181 - 11]** y **OFICIO N° 001507-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515814528 - 0]** de fechas 06 y 13 de Mayo del 2025, los Gerentes de las Redes de Salud Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe respectivamente; los mismos que después de haber hecho la evaluación respectiva de los trabajadores beneficiarios a los que corresponde al referido al pago de bonificaciones correspondiente al mes de Mayo del presente año, servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque y;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000201-2025-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago al personal por la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud a los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial, que laboran para la UE - 400 Salud Lambayeque, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al mes de Mayo del 2025, por un monto total de **CUARENTA MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 40,120.00)**, de acuerdo a la relación que se indica a continuación:

N°	DNI	SERVIDOR	CARGO	DEPENDENCIA	MONTO S/.
1	41589637	AGUINAGA DAVILA JEANETTE	BIOLOGO(A)	PUCALA	730.00
2	16709877	AGUIRRE BAIQUE NIDIA YALILE	TECNICO EN ENFERMERIA	BOSQUE	410.00
3	41335242	ALBUJAR SOPLOPUCO MARIO IVAN	PILOTO DE AMBULANCIA	CHIÑAMA	410.00
4	03685874	ALEMAN DEL CASTILLO KATTIA CECILIA	PSICOLOGO(A)	C.E.S.M. COMUNITARIO CHICLAYO	730.00
5	27732326	BALLADARES RODRIGUEZ JEANETTE ELIZABETH	ENFERMERA(O)	JOSE LEONARDO ORTIZ	730.00
6	46135587	CABANILLAS ZAMBRANO CLAUDIA	ENFERMERA(O)	PAUL HARRIS	730.00
7	42218970	CABRERA AGUINAGA YTALO	MEDICO CIRUJANO	CRUZ DE LA ESPERANZA	1,270.00
8	44617941	CAJO CAJO ELIAS ANTONIO	TECNICO EN ENFERMERIA	VILLA HERMOSA	410.00
9	17577223	CAJO ROJAS GLORIA AMPARO	TEC. ENFERMERIA	C.S. TORIBIA CASTRO	410.00
10	42910110	CAMPOVERDE VENTURA AGUSTIN	ENFERMERA	C.S.KAÑARIS	730.00
11	46429085	CARMEN DE JESUS MARTINEZ	TECNOLOGO MEDICO	C.E.S.M. COMUNITARIO CHICLAYO	730.00
12	15736186	CASTILLO PADILLA TATIANA LIDIA	TRABAJADORA SOCIAL	C.E.S.M. COMUNITARIO CHICLAYO	730.00
13	43535443	CERNA HERNANDEZ DE ALZAMORA KARIN STEFANEE	ENFERMERA(O)	CRUZ DE LA ESPERANZA	730.00
14	42783380	CHAVEZ HUAMAN DAVID	TECNICO EN ENFERMERIA	SALTUR	410.00
15	45975058	CHINCHAY VASQUEZ KAREN ALINA	TEC. ENFERMERIA	P.S. EL SAUCE	410.00
16	44028197	CIENFUEGOS AGUILAR MARY JOHANA	ENFERMERA(O)	MONSEFU	730.00
17	45090806	CRUZADO GIL ROSA JACKELINE	ENFERMERA(O)	PICSI	730.00
18	27995174	CRUZADO JIBAJA RICARDO MARTIN	AUXILIAR ASISTENCIAL	JOSE LEONARDO ORTIZ	410.00
19	80643716	DE LA CRUZ ALARCON JAVIER	TEC. ENFERMERIA	C.S. VIRREY	410.00
20	70235429	DELGADO BUSTAMANTE ADELAIDA ROXANA	ENFERMERA(O)	CAYALTI	730.00
21	27727918	DIAZ TORRES RITA	LIC. ENFERMERIA	C.S. TUCUME	730.00
22	16413658	DURAND VARGAS DE PEREZ,	TECNICO EN	JOSE LEONARDO ORTIZ	410.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000632-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515826747 - 2]

		GLORIA CONSUELO	ENFERMERIA		
23	16626254	ESQUÉN VASQUEZ KARINA LILA	TECNICO EN ENFERMERIA	NUEVA ARICA	410.00
24	06435744	FERNANDEZ REFORME EDWIN	CIRUJANO DENTISTA	VICTORIA II	730.00
25	70047936	FLORES ALARCON DORIS ALICIA	TECNICO EN ENFERMERIA	BOSQUE	410.00
26	40770712	FLORES TORRES JIMMY	CIRUJANO DENTISTA	C.S. JAYANCA	730.00
27	16724333	GALVEZ ALCANTARA ORLANDO	PILOTO DE AMBULANCIA	C.S. MOTUPE	410.00
28	16711229	GARCIA AQUINO GLENY ELIZABETH	TECNICO EN ENFERMERIA	PAMPAGRANDE	410.00
29	43959198	GARGUREVICH FERNANDEZ GEOVANNA YAHAIRA	OBSTETRA	P.S.SANTA ISABEL	730.00
30	41938202	GONZALEZ TELLO ROSALINA	LIC.OBSTETRICIA	P.S.CALERA	730.00
31	41766076	LARIOS LLEMPER ERIKA MEDALI	TEC. ENFERMERIA	P.S. EL PUEBLITO	410.00
32	41645699	LLANOS SANCHEZ JIMY JAVIER	TEGNOLOGO MEDICO	JOSE LEONARDO ORTIZ	730.00
33	16562624	LLEMPEN LOZADA NERLY	TECNICO EN ENFERMERIA	LA COMPUERTA	410.00
34	43532912	LY CORRALES MARIA ANTONIETA	ENFERMERA(O)	SAN ANTONIO	730.00
35	45207646	MANAYALLE TORRES LUIS ANGEL	OBSTETRA	VICTORIA II	730.00
36	46108477	MENDOZA NUÑEZ DE CLAUDIO PATRICIA	ENFERMERA(O)	ZAÑA	730.00
37	80280776	MIO ARROYO HUGO ALBERTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	POSOPE ALTO	410.00
38	80367763	MONTENEGRO DELGADO CLEIVER	AUXILIAR EN ENFERMERIA	C.S. PAUL HARRIS	410.00
39	45016421	MONTENZA PONGO RUTH VERONICA	LIC.OBSTETRICIA	C.S. TUCUME	730.00
40	41361158	MORALES BACA KELLY ELIZABETH	PSICOLOGO(A)	C.E.S.M. COMUNITARIO FRANCO BASAGLIA REQUE	730.00
41	43922702	NIQUEN CHAFLOQUE ADA ISABEL	ENFERMERA(O)	CIUDAD ETEN	730.00
42	17629087	NIQUEN FLORES ROSA ANGELICA	TEC. ENFERMERIA	P.S. MOCAPE	410.00
43	43799854	NIZAMA MEDINA ANGELINA DEL ROSARIO	ENFERMERA(O)	CAYALTI	730.00
44	41592656	NUÑEZ CABREJOS LIZ VANESSA	LIC. ENFERMERIA	C.S. TORIBIA CASTRO	730.00
45	46130607	ORDEMAR VASQUEZ MARÍA JENNY	ENFERMERA(O)	GUAYAQUIL	730.00
46	41887772	QUESQUEN ZEGARRA REYNA SAUSA	TECNICO EN ENFERMERIA	CIUDAD ETEN	410.00
47	41598513	QUIROZ CHEPE ZAIRA MARUJA	TECNICO EN ENFERMERIA	SALTUR	410.00
48	44880760	RAFAEL LLATAS LUISA MILAGROS	ENFERMERA(O)	SAN ANTONIO	730.00
49	45841573	REAÑO WONG SARA TERUMI	CIRUJANO DENTISTA	LA VICTORIA I	730.00
50	45777085	REQUEJO RENTERIA YANET MELISSA	OBSTETRA	P.S. LAS LOMAS	730.00
51	46300550	RIVAS DIAZ SANDRA ROXANA	OBSTETRA	C.S.KAÑARIS	730.00
52	42632292	SANCHEZ SAMILLAN ANA LUZ	TECNICO EN ENFERMERIA	BOSQUE	410.00
53	44046462	SANDOVAL NECIOSUP CRISTIAN JOSE RUPERTO	MEDICO	C.E.S.M. COMUNITARIO FRANCO BASAGLIA REQUE	1,270.00
54	46082343	SANTA MARIA CARLOS FLOR BENIGNA	CIRUJANO DENTISTA	C.S. MOTUPE	730.00
55	16690212	SILVA NEVADO CORDOVA YRMA INDIRA MARIA	LIC. NUTRICION	C.S. MORROPE	730.00
56	06009384	SOTO LINARES WALTER CESAR	ENFERMERO	C.S. MONSEFU	730.00
57	45412978	TEJADA MUSAYÓN MARIA JAQUELINE	LIC. ENFERMERIA	C.S. NAYLAMP	730.00
58	45509476	UCHOFEN GUZMAN HELEN JARUMY	PSICOLOGO(A)	PUCALA	730.00
59	16726039	URRUTIA HEREDIA, ROCIO MARISOL	TECNICO EN	JOSE LEONARDO ORTIZ	410.00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000632-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515826747 - 2]

			ENFERMERIA		
60	42294751	VEGA HEREDIA YRMA	TECNICO EN ENFERMERIA	ATUSPARIA	410.00
61	45285883	VENTURA VALDERA MANUELITA YANET	LIC. ENFERMERIA	C.S. CRUZ DEL MEDANO	730.00
62	43485728	YARLAQUE ALBERCA DEISSY KARINA	BIOLOGO(A)	ATUSPARIA	730.00
63	16491177	ZAPATA CHIRINOS EDITH MARINA	TECNICO EN ENFERMERIA	CHOSICA DEL NORTE	410.00
64	40403202	ZELADA ALCANTARA MIRTHA YANETHE	TECNOLOGO MEDICO	C.E.S.M. COMUNITARIO CHICLAYO	730.00
TOTAL (S/.)					40,120.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existen en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Específica de Gasto **21 13 33** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de Profesional de la Salud y **21 13 34** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de no Profesional de la Salud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JMLLL/JLGS



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 15:38:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>